



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A DOÑA MARÍA GLORIA URBINA RESZCZYNSKI, A TÍTULO ONEROSO

Temuco, **06 SEP. 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1003

VISTOS:

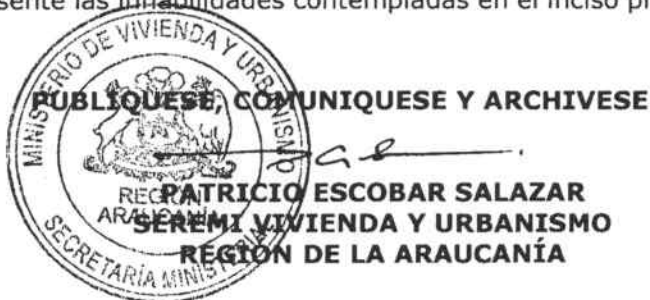
Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el DS 397 de (V y U) que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La ley 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria; el DS N 5, que aprueba el Reglamento de los Administradores de Condominios; la Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, de 2019; el Decreto Exento N° 20 de 1° de agosto de 2024, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio, que designa al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes presentados por la solicitante, doña María Gloria Urbina Reszczyński, para ser inscrita en el registro Nacional de Administradores de Condominios, a título oneroso, conforme lo dispone la ley 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
- 2.- Que, los antecedentes presentados por la requirente, cumplen con las disposiciones de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y su respectivo Reglamento, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se aprueba la solicitud de inscripción de **MARÍA GLORIA URBINA RESZCZYNSKI**, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, a título oneroso.
- 2.- La referida inscripción con se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o, mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.



SR

DISTRIBUCIÓN:

Ley de Transparencia.

Registro Nacional de Administradores de Condominios.

Destinataria: